

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-006G1C003-E24-2016

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-006G1C003-E24-2016, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTE ADMINISTRADOR SUPERVISOR CONSISTENTES EN LA ASESORÍA INTEGRAL, GESTIÓN, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y RAMAL A COMPOSTELA, EN EL ESTADO DE NAYARIT.

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios, no definidos en el cuerpo de la presente acta, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Apéndice 1 de la Convocatoria, denominado "Definiciones".

Siendo las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación "AAS", se reunieron en el Auditorio Institucional ubicado en el Domicilio de la Convocante (Planta Baja), las personas físicas o morales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de celebrar la junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria de la presente Licitación "AAS" y sus Apéndices.

Preside el acto el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1, servidor público de la Convocante, designado mediante oficio No. DOTS/152000/422/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, asistido por María Gabriela Colorado Macín, Subgerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico, el Arq. Francisco Javier Díaz Flores, Experto Técnico, representantes del área requirente que a su vez tiene el carácter de área técnica de la Convocante, en concordancia con lo señalado en el artículo 2º, fracción III del RLAASSP y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo. El representante del Órgano Interno de Control en la Convocante, Mtro. Ricardo Dorantes Molina, asistió al presente acto por invitación mediante oficio DOTS/152000/423/2016, de la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento de la Convocante.

I. LICITANTES ASISTENTES.

Los Licitantes que participaron en el presente acto, se enlistan al final de la presente acta.

II. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Para pronta referencia de los Licitantes, se transcribe a continuación el texto de los numerales III.4.2.4.1., III.4.2.4.2., III.4.2.4.3. y III.4.2.4.4. de la Convocatoria a la Licitación, sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en la misma:

“III.4.2.4.1. En términos del tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP, los Licitantes deberán entregar sus preguntas o solicitudes de aclaración por escrito en el Domicilio de la Convocante para oír y recibir Notificaciones y Documentos, preferentemente con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la celebración de la junta de aclaraciones, y a más tardar dentro del plazo al que se refiere dicho artículo... Aquellas preguntas o solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos antes señalados podrán ser desechadas. La Convocante tomará como hora y fecha de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que indique el sello de su recepción.

III.4.2.4.2. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas. En el caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta de aclaraciones correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas en su momento.

III.4.2.4.3. La Convocante no estará obligada a responder tales solicitudes de aclaración si los Licitantes incumplen con la presentación del escrito a que hace referencia el numeral III.4.2.1 de la presente Convocatoria o si la solicitud de aclaración es presentada fuera del plazo referido en el primer párrafo de este numeral, en cuyos casos, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

III.4.2.4.4. Cuando el escrito a que se refiere el numeral III.4.2.1, se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones el Licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la referida junta.”

Las solicitudes de aclaración recibidas se transcriben textualmente con sus respuestas y se agregan a la presente acta como “Anexo Único”, mismas que corresponden a los siguientes Licitantes:

No.	Licitante
1	Cal y Mayor y Asociados, S.C.
2	Ingeniería y Economía Transportmex, S.A. de C.V.
3	Felipe Ochoa y Asociados, S.C.
4	Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A de C.V.
5	Ayesa México, S.A. de C.V.
6	Iccacsa México, S.A. de C.V.
7	Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C. V.
8	Gestión, Servicios y Consultoría para la Obra Pública, S.A. de C.V.
9	Mextypsa, S.A. de C.V.



Se informa a los Licitantes que con fundamento en los numerales II.2 y III.4.2.4.1. de la Convocatoria, la Convocante procedió a desechar las solicitudes de aclaración recibidas de las empresas Orva Ingeniería, S.A. de C.V. e Ingeniería, Control y Administración, S.A. de C.V., toda vez que tratándose de una licitación presencial, las preguntas no se recibieron en el Domicilio de la Convocante; así como de la empresa Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V., al haberse recibido en forma extemporánea. Lo anterior, en concordancia con los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45, séptimo párrafo, fracción I del RLAASSP, por lo que no se les dio respuesta.

Con fundamento en el Artículo 46, fracción primera, del RLAASSP, una vez que se dio respuesta a las solicitudes de aclaración por parte de la Convocante, en el presente evento se brindó oportunidad a los Licitantes para que formularan las preguntas que estimaran pertinentes, en relación con las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas con esta fecha.

Al respecto el Licitante: Felipe Ochoa y Asociados, S.C. preguntó:

PREGUNTA	RESPUESTA		
En relación con la pregunta 55 (cincuenta y cinco) del Anexo Único de la presente acta, ¿se podría reconsiderar la respuesta?	No es procedente solicitud. Asimismo, favor de remitirse al concepto de <i>"Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas"</i> incluido en el Apéndice 1 "Definiciones" de la Convocatoria, mismo que establece textualmente: <table border="1"> <tr> <td><i>"Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas"</i></td><td>Auditoría, revisión, evaluación, vigilancia o control de aspectos relacionados con la operación de Carreteras o Autopistas y puentes de peaje, entre los que se encuentran: Ingresos y aforos; sistema y equipos de peaje, telepeaje, medios electrónicos de pago; servicios al usuario, red de comunicaciones, sistemas inteligentes de transportes y administración del derecho de vía"</td></tr> </table>	<i>"Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas"</i>	Auditoría, revisión, evaluación, vigilancia o control de aspectos relacionados con la operación de Carreteras o Autopistas y puentes de peaje, entre los que se encuentran: Ingresos y aforos; sistema y equipos de peaje, telepeaje, medios electrónicos de pago; servicios al usuario, red de comunicaciones, sistemas inteligentes de transportes y administración del derecho de vía"
<i>"Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas"</i>	Auditoría, revisión, evaluación, vigilancia o control de aspectos relacionados con la operación de Carreteras o Autopistas y puentes de peaje, entre los que se encuentran: Ingresos y aforos; sistema y equipos de peaje, telepeaje, medios electrónicos de pago; servicios al usuario, red de comunicaciones, sistemas inteligentes de transportes y administración del derecho de vía"		

Adicionalmente el Licitante: Dirección de Operaciones, S.A. de C.V. preguntó:

PREGUNTA	RESPUESTA
En relación con la pregunta 14 del Anexo Único de la presente acta, ¿si las fechas de inicio se diferieren, se diferiría el pago correspondiente?	Se reitera la respuesta de la pregunta número 14 (catorce) de la presente acta, específicamente lo siguiente: <i>"Favor de remitirse a los numerales 3 y 4 de los Requerimientos de Servicio "AAS" que establecen textualmente:...</i> <i>...En virtud de lo anterior, tratándose del Segmento 2, el "AAS" acepta y conviene que: (i) las cantidades previstas en el Catálogo de Conceptos PUFM se ajustarán en función de la Fecha de Inicio del Segmento 2; (ii) no será procedente pago alguno mediante PUFM correspondiente a periodos previos a la Fecha de Inicio del Segmento 2; y (iii) el pago mediante PUFM comenzará a contabilizarse exclusivamente a partir de la Fecha de Inicio del Segmento 2..."</i>

En adición a los cuestionamientos antes señalados, no hubo más preguntas por parte de los demás Licitantes asistentes, en relación con las respuestas de esta junta de aclaraciones.

III. ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

- 1) Se aclara que conforme a lo establecido en el numeral III.4.3 de la Convocatoria, el Fiduciario incorporará en el Sistema CompraNet la versión actualizada de los Formatos Técnicos y Económicos de dicha Convocatoria.
- 2) Se aclara que conforme a lo establecido en el numeral III.4.3 de la Convocatoria, el Fiduciario incorporará en el Sistema CompraNet el Apéndice 1 de los Requerimientos de Servicio "AAS" denominado: "Proyecto preliminar sobre los Estándares de Desempeño que podrían aplicar en la Autopista".
- 3) Se aclara que se complementa la Descripción de la Autopista contenida en el numeral III.1 de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos:

"III.1 Descripción de la Autopista

...

...Adicionalmente, para fines informativos y sin perjuicio de las obligaciones a cargo del "AAS" relativas a la elaboración del Perfil Informativo de cada uno de los Segmentos, en términos de los Requerimientos de Servicio "AAS", la Autopista (ambos Segmentos, sin incluir el Ramal a Compostela) considera:

- *27 PIV's*
- *5 PSV's*
- *3 PSF's*
- *18 puentes*
- *4 túneles*
- *3 entronques*
- *1 viaducto*

A su vez, el Ramal a Compostela considera:

- *5 PIV's*
- *1 PSF*
- *1 túnel*
- *1 entronque*
- *1 viaducto*

El Segmento 1 (sin incluir el Ramal a Compostela) contará con 1 (una) plaza de cobro troncal y 2 (dos) auxiliares. El Ramal a Compostela contará con 1 (una plaza) de cobro auxiliar. La información sobre las plazas de cobro en el Segmento 2 se proporcionará al "AAS".

- 4) Se aclara que se modifica el inciso (i) segundo párrafo, del numeral I.4 del del Apéndice 2 de la Convocatoria. Asignación de Puntos, para quedar como sigue:



"(i)...

...En caso que uno o más Licitantes acrediten el cumplimiento de ~~15~~ 10 contratos o más, se les asignará el máximo de puntos a los que se refiere el presente inciso (i)."

- 5) Se aclara que se modifica el primer párrafo del numeral II.6 de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos:

"II.6 Disponibilidad presupuestaria.

El Fondo cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo la Licitación "AAS", de conformidad con la autorización del Comité Técnico, en el entendido que los servicios objeto del Contrato "AAS" se desarrollarán dentro de nueve ejercicios fiscales y dicha disponibilidad no rebasará lo dispuesto por dicho Comité...

..."

- 6) Se aclara que con esta misma fecha se incorpora en el Sistema CompraNet los documentos de la Convocatoria descritos a continuación, con cambios marcados, mismos que deberán ser considerados como la versión vigente de dichos documentos para todos los efectos legales a que haya lugar:

- Convocatoria "AAS"
- Apéndice 2 de la Convocatoria, Asignación de Puntos

IV. HECHOS RELEVANTES Y MANIFESTACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, último párrafo de la LAASSP, se les informa a todos los Licitantes que ésta es la única junta de aclaraciones.

Asimismo, se reitera a los Licitantes que de conformidad con lo establecido en el numeral II.15 "Calendario de los actos de la Licitación "AAS", de la Convocatoria, el acto de presentación y apertura de Proposiciones se llevará a cabo el 04 de noviembre de 2016, a las 14:00 horas, en el Domicilio de la Convocante.

V. CIERRE DEL EVENTO

Atendiendo a lo previsto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, y para los efectos legales procedentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el acto y quisieron hacerlo, sin que la falta de firma de alguno de los Licitantes invalide su contenido o el propio acto. Asimismo, se hace constar que al término de esta junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta y de su Anexo Único a los asistentes y se procederá a fijar un ejemplar en el Domicilio de la Convocante por un término no menor a cinco Días Hábiles y estará disponible en CompraNet para su consulta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, a las 15:00 horas del mismo día de su inicio.

Las firmas de los comparecientes a la presente acta, se encuentran en las páginas siguientes:

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

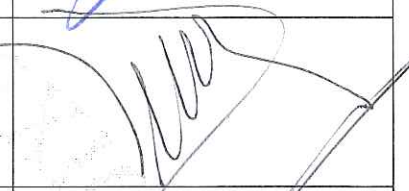
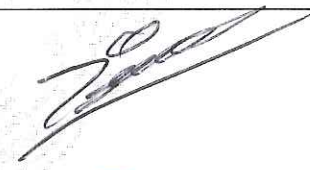
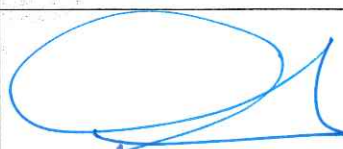
POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	FIRMA
Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez Subgerente de Obras I	
María Gabriela Colorado Macín, Subgerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico	
Arq. Francisco Javier Díaz Flores Experto Técnico	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Ricardo Dorantes Molina	

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.	Carlos Manuel Degollado Romero	
Felipe Ochoa y Asociados, S.C.	Fernando Hernández Aguilar	
Orva Ingeniería, S.A. de C.V.	Alejandro Antonio Jiménez Ávila	
Iceacsa México, S.A. de C.V.	Selene Macbeth Martínez Rojas	
Gestión, Servicios y Consultoría para la Obra Pública, S.A. de C.V.	Gabriel Devesa Guerrero	
Ingeniería Control y Administración, S.A. de C.V.	Isaac Vázquez Rivera	
Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.	Vicente Barrera Vázquez	
Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V.	Luis Eguía Malo	

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V.	Juan Carlos Morales Vázquez	
Geosol, S.A. de C.V.	Jaime Huerta Parra	
Cal y Mayor y Asociados, S.C.	Ulises Daniel Vázquez Sánchez	
Dirección de Operaciones, S.A. de C.V.	Carlos Ignacio Santillán Doherty	
Temocsa Constructora, S.A. de C.V.	Adrián Choza Chenhalls	
Ayesa México, S.A. de C.V.	Erik Raúl Jiménez Santillán	

Esta hoja de firmas corresponde al acta de junta de aclaraciones celebrada el 12 de octubre de 2016, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-E24-2016, relativa a la Adjudicación de un contrato de prestación de servicios de agente administrador supervisor consistentes en la asesoría integral, gestión, monitoreo, supervisión y administración de la operación, mantenimiento y rehabilitación de la Autopista Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, en el Estado Nayarit.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Número, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL LICITANTE 1: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.				
1.	En el numeral 4.1 se dice que el AAS tendrá que administrar los dos segmentos,	Técnico	¿Se puede administrar de forma independiente en dos sistemas lo correspondiente a cada uno de los tramos?	No es correcta su apreciación. Se reitera lo establecido en el primer párrafo del numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS" que dispone textualmente: "El "AAS" deberá implementar el Sistema de Gestión de Autopistas, considerando un solo sistema para su utilización en ambos Segmentos de la Autopista, con los alcances señalados en el presente numeral."
2.	En el numeral 4.1.3 inciso g (i) se dice "El Sistema de gestión de la conservación del Libramiento, consistente en el modelaje del desgaste del pavimento y la programación de las inversiones a efectuar en el Libramiento. El sistema deberá cumplir con los alcances técnicos y funcionalidad de la herramienta HDM-4 o sistemas similares, previa aprobación del Fiduciario."	Técnico	Para este punto el sistema de gestión de autopistas solicitado podrá tener la facilidad de exportar la información para ser posteriormente utilizada en un sistema HDM4, ¿con esto se puede cumplir con este requerimiento? ¿Es necesario que al finalizar el contrato se entregue una licencia de HDM4 al fiduciario, que corresponda a la misma versión que utilizará el AAS para su trabajo en este contrato?	Con relación a la pregunta en la que señala "Para este punto el sistema de gestión de autopistas solicitado podrá tener la facilidad de exportar la información para ser posteriormente utilizada en un sistema HDM4, ¿Con esto se puede cumplir con este requerimiento?", es correcta se apreciación. Por lo que se refiere a su segunda pregunta: "¿Es necesario que al finalizar el contrato se entregue una licencia de HDM4 al fiduciario, que corresponda a la misma versión que utilizará el AAS para su trabajo en este contrato?", se deberá estar a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula Vigésima del Apéndice 6 de la Convocatoria, modelo de Contrato "AAS" que señala textualmente: "A la terminación del Contrato "AAS", ya sea por haber concluido su vigencia, por terminación anticipada o por rescisión, el "AAS" deberá cerciorarse que el Fiduciario o quien éste designe, sea titular, licenciario o causahabiente de todo derecho de Propiedad Intelectual que se cree, adquiera, transmita, utilice o haya sido utilizado por el "AAS" o terceras personas (para el uso y beneficio del "AAS") en relación con la prestación de los Servicios "AAS", durante un año posterior a la referida terminación".



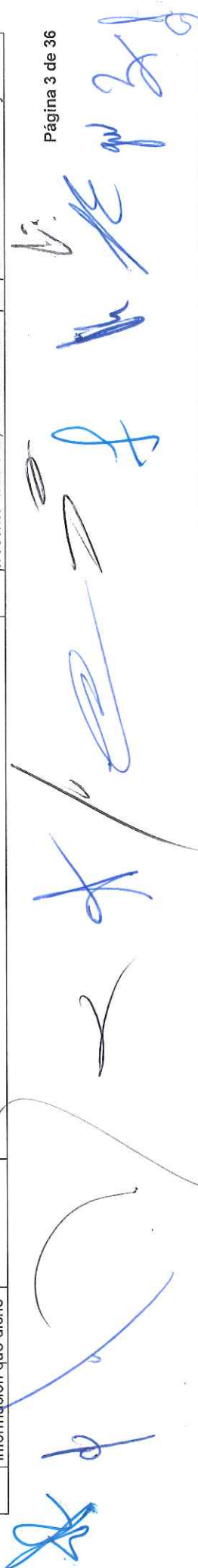
ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
3.	En el numeral 4.1.3 inciso i (i) dice: "Inventario de infraestructura del Libramiento que sea compatible con el Sistema de Información Geográfica"	Técnico	¿Qué sistema de información geográfica es el que opera el fiduciario? ¿Y en este punto podría ser suficiente con que en el sistema de gestión de autopistas se generen las interfaces para la exportación de la información a un archivo, y esta información se exporte manualmente al Sistema de Información Geográfica?	Lo anterior sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Apéndice 6 de la Convocatoria, modelo de Contrato "AAS" Con relación a su primera pregunta, el Fiduciario no opera ningún sistema de información geográfica. Con relación a su segunda pregunta, su apreciación es incorrecta. Las características del enlace dedicado que el "AAS" deberá poner a disposición del Fiduciario y que garantice en todo momento la accesibilidad a la aplicación y/o interfaz y/o sistema que albergue el Sistema de Gestión de Autopistas, así como los protocolos de seguridad definidos por el Fiduciario, deberán ser propuestas por el propio "AAS". Lo anterior, sin perjuicio que en términos de lo establecido en el numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "el "AAS" queda obligado a realizar los ajustes o adecuaciones al Sistema de Gestión de Autopistas solicitados por el Fiduciario".
4.	En el numeral 4.1 se dice: que los sistemas de MRO y el AAS deberán ser compatibles y tener la capacidad de interoperar en forma continua. La	Técnico	¿si el AAS determinará qué información, en qué formato y a través de qué medios se llevará a cabo esta interoperación? Debido a que el contrato del MRO se desconoce, es necesario que se especifique en dicho contrato las interfaces que se utilizarán para la comunicación con el sistema de gestión de autopistas, de no poderse especificar, las interfaces que se requieran desarrollar generarán un costo adicional al contrato	Su apreciación es incorrecta. <u>El texto que refiere no está incluido en los Requerimientos de Servicio "AAS"</u> . Favor de remitirse al tercer párrafo del numeral 4.1.2, que señala: "El Sistema de Gestión de Autopistas deberá implementarse mediante el uso de una sola plataforma, para lo cual el "AAS" se coordinará con el "MRO" Segmento 1 y con el "MRO" Segmento 2, según corresponda, a fin de que éste le provean toda la información a su cargo, necesaria para el sistema, en los términos del Contrato "MRO". Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Apéndice 6 de la Convocatoria, modelo de Contrato "AAS".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
5.	En el numeral 4.1 se dice: "el AAS deberá establecer los protocolos para validar que la información incluida en el sistema de gestión del MRO se ajuste a los términos establecidos en el contrato del MRO".	Técnico	¿Estos protocolos deberán de ser automatizados? De ser así, ¿se proveerán los medios, permisos, canales, etc. para lograrlo?	Su apreciación es incorrecta. <u>El texto que refiere no está incluido en los Requerimientos de Servicio "AAS".</u>
6.	En el numeral 4.1.3 inciso i) (ii) Representación gráfica de la evolución histórica de Estándares de desempeño	Técnico	¿Se consideran solo gráficas de líneas o barras o también se considera la representación en un larguillo?	La representación gráfica de la evolución histórica de Estándares de desempeño deberá ser propuesta por el "AAS". Lo anterior, sin perjuicio que en términos de lo establecido en el numeral 4.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "el "AAS" queda obligado a realizar los ajustes o adecuaciones al Sistema de Gestión de Autopistas solicitados por el Fiduciario".
7.	En el numeral 4.1.3 inciso a) se dice "Previo al inicio de la operación del Sistema de Gestión de Autopistas el AAS tendrá obligación de recabar, mantener los registros documentales y tener disponible para el Fiduciario la información que dicho	Técnico	¿El AAS solicitará esta información al MRO, y este deberá entregarla en un formato que sea indicado por el AAS?	Favor de remitirse a los incisos B), C) y E) del numeral 4.1.5 de los Requerimientos de Servicio "AAS" que establecen textualmente: "B) La información contenida en los módulos del sistema de Gestión de Autopistas, deberá integrarse en formatos que permitan su copia y respaldo, en cualquier momento, por parte del Fiduciario. C) El "AAS" está obligado a tener respaldos de la totalidad de la información contenida en los módulos del Sistema de Gestión de Autopistas, durante toda la vigencia del Contrato "AAS". E) El "AAS" mantendrá los registros establecidos en el inciso (B) del presente numeral, de tal forma que puedan ser auditados y estén



ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo sistema deberá contener"	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				disponibles en todo momento para inspección del Fiduciario o las personas que éste designe".
				Lo anterior sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Apéndice 6 de la Convocatoria, modelo de Contrato "AAS"
8.	Apéndice 4, Documentos IE-12 y IE-14	Económico	Favor de confirmar si para el cálculo del Factor de Salario Real este se analizará solo con las aportaciones patronales y no las obrero-patronales.	El cálculo del factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9.	Apéndice 4, Documentos IE-12 y IE-14	Económico	Favor de confirmar si dentro del análisis del Factor de Salario Real se considera el Impuesto Sobre la Nómina.	El cálculo del factor del salario real deberá incluir todas las percepciones de los trabajadores y considerar el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables
10.	Apéndice 4, Documentos IE-12 y IE-14	Económico	Podrían proporcionar el tabulador de salarios que se tomara como referencia para sueldos del personal solicitado.	No se proporcionará ningún tabulador. Los salarios del personal clave se deberán establecer a criterio del Licitante.
11.	Apéndice 4, Documentos IE-17 y IE-22	Económico	Dado que no se provee en la convocatoria un formato para el análisis del costo por financiamiento, favor de aclarar si este se realizará tomando en consideración el costo total de los trabajos o a través del Modelo Costo Directo + Indirectos.	Favor de remitirse al numeral 2.1 del Mecanismo de Pago (Anexo 2 del modelo Contrato "AAS") en donde, entre otros conceptos, se establece que el costo por financiamiento del PUFM: "se expresará como un porcentaje de la suma del costo directo más el costo indirecto del PUFM" del mes correspondiente.
12.	Apéndice 4, Documentos IE-02 y IE-4	Económico	Favor de confirmar que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, entendemos que se presentarán dos presupuestos separados para cada partida, uno para los "PUFM" y otro para los "PUSP" y que para cada uno se analizarán por separado sus costos indirectos, costo por financiamiento y factor de utilidad, mismos que pueden ser diferentes para cada presupuesto.	Lo anterior, sin perjuicio que la forma de pago de la contraprestación por los Servicios PUFM, se ajustará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato "AAS", así como en el citado Anexo 2 "Mecanismo de Pago". Es correcta su apreciación, precisándose que no se trata de "presupuestos" sino catálogos de PUFM y de PUSP, sin perjuicio de los Servicios PUSP que no cotizan para efectos de la Propuesta Económica y cuyo pago se ajustará a lo establecido en los Requerimientos de Servicio "AAS" (Anexo 1 del Modelo de Contrato "AAS").

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
13.	Formatos_ Tec. Eco_AAS CH_CVT, FE-01 y FE-03	Económico	Favor de confirmar si el catalogo PUFM y PUSP debe estar integrado por los 2 segmentos respectivos que vienen en los formatos FE-01 y FE-03 o cada segmento se analizaran por separado sus costos indirectos, costo por financiamiento y factor de utilidad	Tanto el Formato FE-01 como el FE-03 prevén, respectivamente, el Catálogo de Conceptos PUFM y el Catálogo de Conceptos PUSP, por cada uno de los Segmentos, considerando los servicios, unidades y cantidades específicamente señalados en los referidos formatos. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que, conforme a lo establecido en el numeral III.4.3 de la Convocatoria, el Fiduciario incorporará en el Sistema ComprasNet la versión actualizada de los Formatos Técnicos y Económicos de dicha Convocatoria.
14.	Anexo 1 del contrato "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIO "AAS". Numeral 1.2 "Generalidades sobre los servicios MRO que serán monitoreados y supervisados por el AAS"	Técnico	Se indica que la fecha de inicio en operación de las actividades MRO es 10 de marzo de 2017 del segmento 1 y del segmento 2 el 8 de enero de 2018, ¿Si la fecha de inicio de operaciones se difiere, como repercutirá en el costo de las actividades del AAS, toda vez que el tiempo total contractual se incrementaría?, lo anterior dado que por el incremento de tiempo existiría una variación en el costo indirecto.	Sus apreciaciones son incorrectas. El plazo de ejecución de los Servicios "AAS" no se incrementará. Dicho plazo se ajustará a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Apéndice 6 de la Convocatoria, modelo de Contrato "AAS". Asimismo, favor de remitirse a los numerales 3 y 4 de los Requerimientos de Servicio "AAS" que establecen textualmente: "3. SERVICIOS PUFM: ACTIVIDADES DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS "O" Y DE LOS SERVICIOS "MR" ... - El "AAS" deberá dar inicio a la prestación de cada uno de los Servicios PUFM señalados en el presente numeral 3, correspondientes al Segmento 1, a partir de la Fecha de Inicio del Segmento 1. - El "AAS" deberá dar inicio a la prestación de cada uno de los Servicios PUFM señalados en el presente numeral 3, correspondientes al Segmento 2, a partir de la Fecha de Inicio del Segmento 2.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				En virtud de lo anterior, tratándose del Segmento 2, el "AAS" acepta y conviene que: (i) las cantidades previstas en el Catálogo de Conceptos PUFM se ajustarán en función de la Fecha de Inicio del Segmento 2; (ii) no será procedente pago alguno mediante PUFM correspondiente a periodos previos a la Fecha de Inicio del Segmento 2; y (iii) el pago mediante PUFM comenzará a contabilizarse exclusivamente a partir de la Fecha de Inicio del Segmento 2.¹ 4. SERVICIOS PUFM: ACTIVIDADES GERENCIALES Y DE AUDITORIA INTEGRAL ... - El "AAS" deberá dar inicio a la prestación de los Servicios PUFM señalados en el numeral 4.1, correspondientes exclusivamente a la implementación del Sistema de Gestión de Autopistas, a partir de la fecha de firma del Contrato "AAS", considerando para efectos del pago mediante PUFM, el número de cantidades previstas en el Catálogo de Conceptos PUFM. - A partir del inicio de operación del Sistema de Gestión de Autopistas, para el Segmento 1 (sujeto a lo dispuesto en el numeral 4.1.1 de los presentes Requerimientos de Servicio "AAS"), será procedente el pago mediante PUFM correspondiente exclusivamente a la operación, actualización y mantenimiento del Sistema de Gestión de Autopistas para el Segmento 1.

¹ Énfasis propio

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				- A partir del inicio de operación del Sistema de Gestión de Autopistas, para el Segmento 2 (sujeto a lo dispuesto en el numeral 4.1.1 de los presentes Requerimientos de Servicio "AAS"), será procedente el pago mediante PUFM correspondiente exclusivamente a la operación, actualización y mantenimiento del Sistema de Gestión de Autopistas para el <u>Segmento 2.</u> - Los Servicios PUFM señalados en el numeral 4.2, para el Segmento 1, únicamente serán prestados, en forma continua, durante los primeros 365 Días contados a partir de la Fecha de Inicio del Segmento <u>1.</u> - Los Servicios PUFM señalados en el numeral 4.2, para el Segmento 2, únicamente serán prestados, en forma continua, durante los primeros 365 Días contados a partir de la Fecha de Inicio del Segmento <u>2.</u> - El "AAS" deberá dar inicio a la prestación de los Servicios PUFM señalados en los numerales 4.3 y 4.4 correspondientes al Segmento <u>1. a partir de la Fecha de Inicio del Segmento 1.</u> - El "AAS" deberá dar inicio a la prestación de los Servicios PUFM señalados en los numerales 4.3 y 4.4 correspondientes al Segmento <u>2. a partir de la Fecha de Inicio del Segmento 2.</u> En virtud de lo señalado en los puntos precedentes, tratándose del Segmento 2, el "AAS" acepta y conviene que: (i) las cantidades previstas en el Catálogo de Conceptos PUFM se ajustarán en función de la Fecha de Inicio del Segmento 2; (ii) no será procedente pago alguno mediante

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				PUFM correspondiente a periodos previos a la Fecha de Inicio del Segmento 2; y (iii) el pago mediante PUFM comenzará a contabilizarse exclusivamente a partir de la Fecha de Inicio del Segmento 2." ²
15.	Anexo 1.- Modelo de requerimientos de servicio AAS, numeral 2.1 "Movilización Inicial"	Técnico	Se solicita atentamente a la convocante que indique qué personal se requiere trasladar a la zona del proyecto previo a la fecha de inicio de los servicios "MRO".	Los alcances sobre la movilización inicial deberán incluirse en la Metodología de su Propuesta Técnica observando, a su vez, los alcances establecidos en los Requerimientos de Servicio "AAS" (Anexo 1 del modelo de Contrato "AAS").
16.	Anexo 1 del contrato "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIO "AAS". Numeral 2.2 "Elaboración del perfil informativo"	Técnico	Favor de especificar los elementos de seguridad que deberán considerarse en el inventario referido como parte del perfil informativo del libramiento, así mismo se solicita indicar cuál será la resolución requerida, la longitud a partir del eje de la vía hacia el derecho debía que deberá ser levantado y en caso de solicitar curvas de nivel, la elevación entre curvas requerida por la convocante del levantamiento fotogramétrico (a cada metro o medio metro).	Se deberá considerar el señalamiento y dispositivos de seguridad en carreteras y vialidades urbanas a los que se refiere la Normativa para la Infraestructura del Transporte, emitida por la SCT. Por otra parte, favor de remitirse a la definición de Derecho de Vía contenida en el Capítulo de Definiciones del Apéndice 6 de la Convocatoria, modelo de Contrato "AAS". Con relación a las "curvas de nivel" el levantamiento fotogramétrico que elabore el "AAS", en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", deberá permitir generar un diagnóstico de la situación actual sobre el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía y su injerencia en la operación. Lo anterior sin perjuicio que conforme al numeral 7 de los Requerimientos de Servicio "AAS", una vez presentado el Entregable correspondiente, el "AAS" deberá atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario, en el plazo previsto para ello.

² Ibidem.

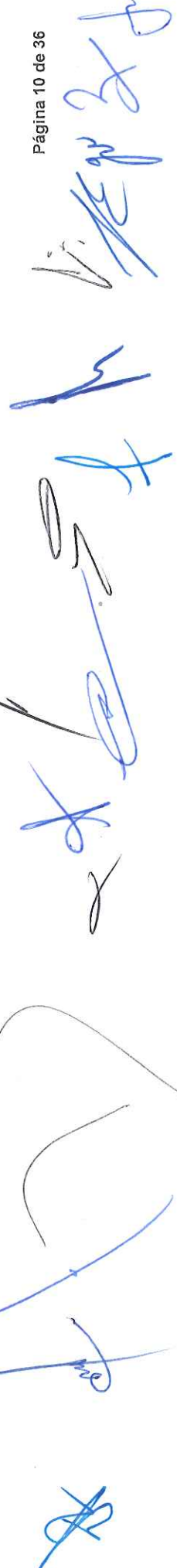
ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
17.	Anexo 1 del contrato "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIO "AAS". En el numeral 2.3 Determinación y calibración definitiva de estándares de desempeño.	Técnico	Se solicita a la convocante proporcionar la frecuencia con la que se realizará la calibración de los estándares de desempeño.	Si su pregunta es exclusivamente relativa al Servicio PUSP previsto en el numeral 2.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS", favor de remitirse al referido numeral que señala textualmente: "2.3.1 Segmento 1 ... el "AAS", tendrá la obligación de actualizar la calibración de los Estándares de Desempeño, previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en el procedimiento de Concurso "MRO" Segmento 1.³ 2.3.2 Segmento 2 El "AAS", tendrá a su cargo la realización de las actividades correspondientes a la revisión, determinación y calibración definitiva de Estándares de Desempeño para el Segmento 2 considerando, en lo conducente, los alcances previstos en el numeral 2.3.1 de los presentes Requerimientos de Servicio "AAS". Lo anterior, con independencia a los Servicios PUSP previstos en el numeral 5.5 "Revisión integral de los Estándares de Desempeño". Adicionalmente, favor de remitirse a dicho numeral.

³ Ibidem.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
18.	Anexo 1 del contrato "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIO "AAS". En el numeral 2.3 Determinación y calibración definitiva de estándares de desempeño.	Técnico	Favor de especificar el porcentaje de señales verticales en el perfil informativo que deberán considerar medición de retroreflexión.	Se deberá considerar el señalamiento y dispositivos de seguridad en carreteras y vialidades urbanas indicado en la Normativa para la Infraestructura del Transporte, emitida por la SCT.
19.	Anexo 1 del contrato "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIO "AAS". Numeral 3.1. Monitoreo continuo de los Servicios "O" y de los Servicios "MR".	Técnico	Se menciona que el AAS deberá Supervisar, monitorear y verificar la manera en que se estén ejecutando las consiguientes responsabilidades y obligaciones contraídas por el "MRO" Segmento 1 y por el "MRO" Segmento 2, en relación a los Servicios "O" y los Servicios "MR", a través del cumplimiento de los Estándares de Desempeño, ¿podría proporcionar el proyecto preliminar sobre los estándares de desempeño que podrían aplic en la autopista?, así mismo se solicita de la manera más atenta, sea indicada la periodicidad y frecuencia de la medición para la verificación de IRI, profundidad de rodadura, coeficiente de fricción y deterioros superficiales que deberá ejecutar el AAS para el monitoreo de las actividades de los MRO.	Favor de remitirse a lo señalado en el último párrafo del numeral 1.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS" que establece textualmente: "El Fiduciario, a la fecha de firma del Contrato "AAS, entregará al "AAS" el modelo de Requerimientos de Servicio "MRO" que podrán formar parte de los documentos del Concurso "MRO" Segmento 1 [Dicho modelo considerará, entre otros, mediciones y frecuencias de inspección de los Estándares de Desempeño], con objeto que lleve a cabo las actividades previstas en el numeral 2.3. siguiente. Sin menoscabo a lo anterior, el Fiduciario proporcionará a los participantes en la Licitación "AAS", como una referencia no vinculante sobre el citado modelo, un proyecto preliminar sobre los Estándares de Desempeño que podrían aplicar en la Autopista, mismo que se agrega al presente documento como Apéndice 1 . Al respecto, se aclara que , conforme a lo establecido en el numeral III.4.3 de la Convocatoria, el Fiduciario incorporará en el Sistema CompraNet el Apéndice 1 de los Requerimientos de Servicio "AAS" denominado: "Proyecto preliminar sobre los Estándares de Desempeño que podrían aplicar en la Autopista".



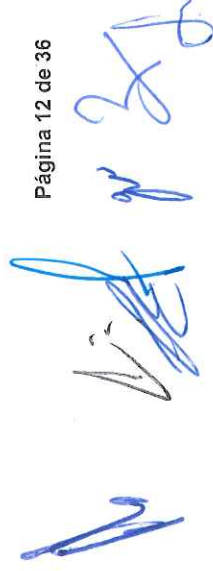
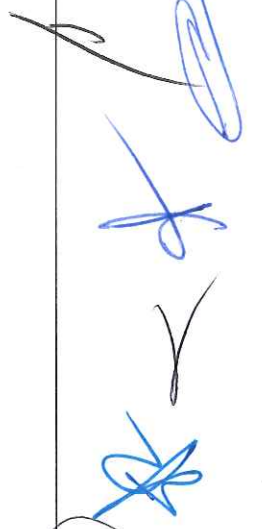
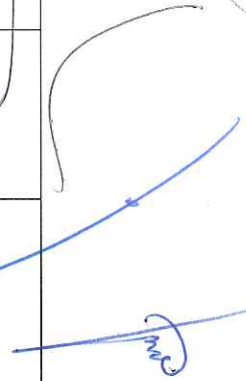
ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
20.	Anexo 1 del contrato "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIO "AAS". Punto 3.2 Monitoreo continuo del cumplimiento de planes y procedimientos de los servicios "O" y de los servicios "MR"	Técnico	¿Qué información es requerida en el plan de manejo de tránsito que se refiere en el inciso (iv) del punto C?	En concordancia con lo establecido en el numeral 3.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS". "El "AAS" deberá verificar y garantizar, en cada uno de los Segmentos, que el alcance de los planes, procedimientos, políticas y protocolos de actuación relacionados con los Servicios "O" y los Servicios "MR" (incluyendo en consecuencia las actividades que deriven de los mismos) y que el "MRO" Segmento 1 y el "MRO" Segmento 2 deben elaborar, implementar y llevar a cabo en la práctica para prestar dichos Servicios, resulten congruentes y viables en su aplicación; así como vigilar y monitorear el cabal cumplimiento de todas y cada una de las previsiones y consideraciones (incluidas en los referidos planes procedimientos, políticas y protocolos) para las diferentes situaciones relacionadas con los Servicios "O" y los Servicios "MR" que se presenten durante la vigencia de cada uno de los Contratos "MRO". Para efectos de lo anterior, el "AAS" será responsable de: (i) <u>revisar y aprobar todos los planes, procedimientos y programas que deba elaborar y entregar el "MRO" Segmento 1 y el "MRO" Segmento 2, en concordancia con los requerimientos establecidos en cada uno de los Contratos "MRO"; (ii) verificar mensualmente su alcance, cumplimiento y, en su caso, necesidad de actualización, así como de sugerir y aplicar las acciones correctivas.</u> Los referidos planes, procedimientos y programas se mencionan a continuación, en forma enunciativa más no limitativa... ... Programa de Desempeño y los documentos que lo integren, tales como: (i) ... (iv) plan de manejo de tránsito..." Al respecto, el plan de manejo de tránsito que elaborará el "MRO" Segmento 1 y el "MRO" Segmento 2 deberá establecer las prácticas que éstos utilizarán



ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
21.	"Anexo 1 del contrato "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIO "AAS".	Técnico	En caso de existir un estudio de tránsito vehicular, este estará disponible y/o será proporcionado al AAS?	para controlar, con seguridad y eficiencia, el paso de los vehículos en los sitios de ejecución de actividades relacionadas con los Servicios "MRO" (pruebas, inspecciones, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, reconstrucción, etc.) o en los sitios donde se haya producido una emergencia. Al tratarse la Autopista de un tramo carretero de construcción nueva que no ha sido operado, no se cuenta con la información solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el numeral 2.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS", el "AAS" deberá elaborar el perfil informativo de cada uno de los Segmentos que incluirá, entre otros aspectos, lo siguiente: "...s) Pronóstico de demanda elaborado, con base en los aforos reales o de vías aledañas, según corresponda..."
22.	Bases	Técnico	En caso de vernos favorecidos con la adjudicación del contrato, ¿Se puede considerar al mismo personal en más de un proyecto, considerando que iniciarán desfasados los trabajos	Favor de remitirse a lo dispuesto en el inciso III.4.9.5.2 del numeral III.4.9.5 de la Convocatoria, en el que se señala textualmente lo siguiente: "III.4.9.5. Evaluación de la Propuesta Técnica. Una vez concluido el acto de presentación y apertura de Proposiciones, a fin de evaluar la solvencia de la Propuesta Técnica del Licitante, se revisará que la misma cumpla con: lo establecido en la LAASSP, en específico con el artículo 36 de dicho ordenamiento; los Lineamientos y lo siguiente: ... III.4.9.5.2. Que el Licitante incluya el personal, equipo y/o instalaciones suficientes, considerando que éstos no podrán atender o destinarse a otro u otros contratos de naturaleza análoga o similar al Contrato "AAS" y su manifestación que la adjudicación de la presente Licitación "AAS" le impedirá

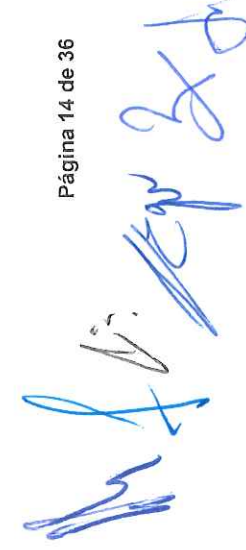
ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				<i>automáticamente proponer dicho personal, equipo y/o instalaciones en otro u otras licitaciones de "AAS" o "MRO".</i>
				En razón de lo anterior, el Licitante deberá proponer el personal necesario para dar cumplimiento al Contrato "AAS" durante toda la vigencia del mismo, pudiendo distribuir a su personal como se requiera para tales efectos.
23.	Anexo 1 del contrato "AAS": Modelo de Requerimientos de servicio "AAS".	Técnico	Favor de indicar si se hará llegar a los licitantes el Apéndice 1 Proyecto preliminar sobre los Estándares de Desempeño que podrían aplicar en la Autopista marcado en el índice de contenido del Anexo 1 Modelo de requerimientos AAS	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 19 (diecinueve) de la presente acta.
24.	Anexo 1 del contrato "AAS" Modelo de Requerimientos de servicio "AAS". Punto 2.2.1 Alcances del perfil informativo del Libramiento inciso h	Técnico	Favor de especificar el porcentaje de señales verticales que para el perfil informativo deberán considerar medición de retroreflexión.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 18 (dieciocho) de la presente acta.
25.	Anexo 1 del contrato "AAS" Modelo de Requerimientos de servicio "AAS" Punto 3.1.2 Obligaciones específicas, inciso B.	Técnico	Favor de especificar la periodicidad de la inspección de la verificación de los estándares de desempeño de retroreflexión en el señalamiento vertical.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 19 (diecinueve) de la presente acta.
26.	Anexo 1 del contrato "AAS" Modelo de Requerimientos de servicio "AAS" Punto	Técnico	Favor de indicar la cantidad de señales verticales sujetas a medición de retroreflexión como parte de la verificación de los estándares de desempeño.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 19 (diecinueve) de la presente acta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
27.	3.1.2 Obligaciones específicas, inciso B. Anexo 1 del contrato "AAS" Modelo de Requerimientos de servicio "AAS" Punto 3.1.2 Obligaciones específicas, inciso B	Técnico	Favor de especificar la periodicidad de la inspección de retroreflexión en el señalamiento horizontal.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 19 (diecinueve) de la presente acta.
28.	Inciso ii) Definición de aspectos técnicos para nuevos proyectos (paradores, entronques, conexiones, entre otros)	Plan Maestro del Derecho de Vía	¿Cuál es el grado de definición de los aspectos técnicos y el alcance definitivo?	El plan maestro de desarrollo para el uso y explotación del Derecho de Vía deberá considerar los alcances previstos en el inciso D) del numeral 3.1.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS". Al respecto, la "Definición de aspectos técnicos para nuevos proyectos (paradores, entronques, conexiones, entre otros)" se refiere, en forma enunciativa más no limitativa, a procesos, tamaño, localización, determinación de elementos técnicos básicos de los proyectos de servicios, programas, capital de trabajo y costos.
29.	Oportunidades de negocio, considerando nuevos modelos de explotación	Plan Maestro del Derecho de Vía	¿Existe alguna limitante o restricción para la propuesta de giros de negocio? Y ¿Los negocios deberán ser considerados dentro del DDV o se pueden considerar afectaciones en predios colindantes?	Respecto a su primera pregunta, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 28 (veintiocho) de la presente acta. Lo anterior, sin perjuicio que las consideraciones respecto al uso, aprovechamiento y explotación del Derecho de Vía deberán cumplir con lo dispuesto en las Leyes y Normas Aplicables.
30.	Recomendaciones sobre promoción e imagen:	Plan Maestro del Derecho de Vía	¿Las recomendaciones se limitan a promoción e imagen dentro de libramiento o se consideran otros medios y lugares?	En relación con su segunda pregunta, los modelos de explotación deberán considerarse dentro del Derecho de Vía. En forma enunciativa más no limitativa, a los servicios conexos y/o nuevos proyectos que el "AAS" proponga establecer en la Autopista.

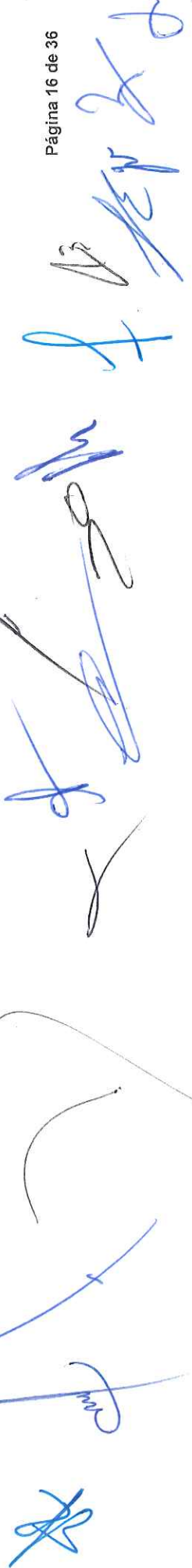


ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
31.	Benchmarking internacional	Plan Maestro del Derecho de Vía	¿Se deben considerar experiencias o casos de éxito de manera general o en específico sobre algún aspecto técnico o de administración del DDV?	Será responsabilidad del "AAS" determinar las propuestas para las oportunidades de negocio que se basarán en su propia experiencia y en la investigación relacionada con dichas oportunidades en otros países, con objeto de, en su caso, adoptarlas en la Autopista.
NOMBRE DEL LICITANTE 2: INGENIERÍA Y ECONOMÍA TRANSPORTMEX, S.A. DE C.V.				
32.	Apéndice 3 de la convocatoria apartado de aspectos técnicos. II.2.4. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento. II.2.4.2. Relación detallada de maquinaria y equipo e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran para la prestación de los servicios "AAS".	General	Favor de aclarar la posibilidad de subcontratar los equipos necesarios para prestar los servicios AAS en caso de que el licitante no disponga de los mismos	Los equipos necesarios se pueden arrendar, en términos de lo señalado en el numeral II.2.4.2.4.3. del Apéndice 3 de la Convocatoria, Apartado de Aspectos Técnicos, que señala textualmente lo siguiente: "II.2.4.2.4.3. En caso de ser equipo arrendado, carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo, o en caso de ser equipo por adquirir, carta compromiso y disponibilidad con el proveedor. El arrendamiento de equipo se considerará como una excepción a la prohibición que el "AAS" tendrá para subcontratar."
33.	Apéndice 3 de la convocatoria apartado de aspectos técnicos. II.2.3. Dominio de Herramientas. II.2.3.1.	Técnico/Administrativo	Se hace referencia a la existencia de personal experto o especializado en el manejo de software de gestión de autopistas dentro de plantilla del Licitante, no específicamente en el equipo propuesto para los Servicios del AAS Libramiento de Jala-Compostela-Las Varas. Favor de corroborar este aspecto	En términos del numeral I.1.1.3.1 del Apéndice 2 "Asignación de Puntos" de la Convocatoria se establece la puntuación que se otorgará al Licitante que acredite contar con el número de personas que cuenten con los certificados correspondientes, por lo que sólo será necesario acreditar que ese número de personas cuentan con las acreditaciones señaladas, y no todo el personal del Licitante. No es requisito que el personal clave tenga las especialidades señaladas, sin perjuicio de los requisitos con los que deberá cumplir el Especialista en Sistemas. En el numeral II.2.3.1. del Apartado de Aspectos Técnicos relativo al dominio de herramientas, solamente se requiere que el Licitante acredite "...que cuenta con personal experto o especializado en el manejo de Software de
34.	Apéndice 3 de la convocatoria apartado de aspectos técnicos.	Técnico/Administrativo	Se hace referencia a la existencia de personal experto o especializado en el manejo de software Microsoft Office. Favor de aclarar si se puede corroborar este aspecto mediante la presentación de auto certificados firmados por el representante legal de la oferta.	

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
	II.2.3. Dominio de Herramientas. II.2.3.1.			gestión de autopistas". Sin referirse al software Microsoft Office, por lo que es incorrecta su afirmación.
35.	Apéndice 6 de la convocatoria referente al modelo de contrato AAS; en el apartado Definiciones relativo a Agente Administrador Supervisor o AAS en el que indica que debe ser una persona de moral de nacionalidad mexicana	General	Se solicita aclaración de la posibilidad de que el AAS pueda ser una empresa de nacionalidad extranjera con sucursal en México; o una empresa de nacionalidad extranjera con filial en México	No se acepta su solicitud, al tratarse de una licitación nacional.
36.	Apéndice 6 de la convocatoria referente al modelo de contrato AAS; en el apartado Definiciones relativo a Licitante ganador que indica la persona moral de nacionalidad mexicano (o en su caso la agrupación conformada por las sociedades de nacionalidad mexicana).	General	Se solicita aclaración ante la posibilidad de que la agrupación pueda ser conformada además de por empresas mexicanas, por empresas de otra nacionalidad con sucursal en México; o por empresas extranjera que tenga filial en México. Se solicita así mismo aclaración ante la posibilidad de que la agrupación de empresas pueda estar integrada por empresas de otra nacionalidad, si el líder de la agrupación es una empresa Mexicana.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 35 (treinta y cinco) de la presente acta.
37.	En el Apéndice 6 de la convocatoria referente al modelo de contrato AAS	General	Se solicita aclaración de la diferencia en términos económicos de las expresiones "Monto total de este contrato" referenciado en la cláusula Novena y "monto ejercido de este contrato" de la Cláusula Décimo primera; ambas del Anexo VI de la convocatoria referente al modelo de contrato AAS. Definidas para el cálculo de las garantías correspondientes.	El monto ejercido se refiere al importe correspondiente al monto total del Contrato "AAS" (cláusula Quinta, Monto del Contrato) efectivamente erogado al final del mismo.



ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
38.	Apéndice 6 de la convocatoria referente al modelo de contrato AAS cláusula Décimo Séptima Prohibición de subcontratación, cesión y gravamen.	General	Se solicita aclaración ante la posibilidad de que una filial mexicana subcontrate los servicios de su matriz de nacionalidad extranjera.	No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a lo señalado en la cláusula décima séptima del Apéndice 6 de la Convocatoria Modelo de Contrato "AAS", misma que se transcribe a continuación: "DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y GRAVÁMENES. El "AAS" no podrá subcontratar ni ceder, transmitir, gravar o disponer de cualquier otra forma, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato "AAS", a excepción de lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP". Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 38 (treinta y ocho) de la presente acta.
39.	Apéndice 6 de la convocatoria referente al modelo de contrato AAS cláusula Décimo Séptima Prohibición de subcontratación, cesión y gravamen.	General	Se solicita aclaración ante la posibilidad de que una empresa mexicana subcontrate los servicios de otra empresa de nacionalidad mexicana o extranjera.	
40.	En la Convocatoria que contiene las bases de la licitación pública nacional, punto III.2. Personas que podrán participar en la licitación AAS se habla de "personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o agrupaciones"	General	Se solicita aclaración de la nacionalidad de las empresas que pueden formar parte de la agrupación.	Al tratarse de una licitación pública nacional, la nacionalidad de las empresas forzosamente deberá ser mexicana.
41.	Apéndice 3 de la convocatoria apartado de aspectos técnicos	General	Se solicita aclaración ante la posibilidad de que una empresa filial de nacionalidad mexicana, pueda aportar la experiencia, especialidad y contratos de la empresa matriz de nacionalidad extranjera	No es procedente su solicitud.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
42.	Apéndice 3 de la convocatoria apartado de aspectos técnicos.	General	Se solicita aclaración ante la posibilidad de que una empresa filial de nacionalidad mexicana utilice los recursos humanos de su empresa matriz de nacionalidad extranjera.	Los recursos humanos deberán estar contratados por el "AAS" a la firma del Contrato "AAS", sin importar el empleador actual, siempre y cuando acrediten los requerimientos establecidos en el Apartado de Aspectos Técnicos.
43.	Apartado DL-07 del Apéndice 5 "Apartado de Aspectos Legales".	Legal	Letra c): Se señala que el Convenio de Agrupación deberá contener la "Designación de uno o varios representantes comunes, otorgándole (s) poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Proposición y con el procedimiento de Licitación "AAS". Se solicita aclaración sobre si es suficiente con dar este poder amplio y suficiente dentro del clausulado del Convenio de Agrupación, o si, además, hay que otorgarle dicho poder amplio y suficiente, por parte de cada una de las empresas integrantes de la Agrupación, ante un Notario Público. Letra d): Se señala que el Convenio de Agrupación deberá contener la "Descripción de las partes objeto del Contrato "AAS" que corresponderá cumplir a cada persona integrante (identificando actividades), así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones". Solicitamos que se nos aclare qué se entiende por "la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones". ¿Se refieren a establecer el compromiso de las partes de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales y cómo se resolverán las posibles controversias, o se requiere de un órgano supervisor específico para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones?	En cuanto al primer párrafo de su pregunta, es suficiente que el poder se encuentre dentro del convenio de Agrupación. Por lo que se refiere a la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la agrupación, no existe un formato predeterminado para ello, por lo que los licitantes deberán plantearlo en el convenio de agrupación correspondiente.
44.	La Cláusula 15 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato", establece que el "AAS" asume plena y absoluta responsabilidad por cualquier incumplimiento a las disposiciones	Legal	Se solicita aclaración sobre si la responsabilidad del AAS está limitada y, en caso de no contemplarse en el pliego dicho aspecto, se propone incluir una limitación a la responsabilidad del AAS equivalente al precio del contrato. Así mismo, se solicita aclaración sobre si la responsabilidad del AAS incluye daños directos e indirectos.	La responsabilidad del "AAS" por su incumplimiento, se encuentra regida por el Contrato "AAS" y por las Leyes y Normas Aplicables.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
	contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y demás Leyes y Normas aplicables y que el "AAS" se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados. La cláusula 21 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato" señala que el AAS será responsable por los actos u omisiones o negligencia de sus directores, empleados o trabajadores, en relación con la ejecución del presente contrato, y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen.			
45.	Cláusula 16 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato":	Legal	Se solicita aclaración sobre si las indemnizaciones derivadas de reclamaciones por terceros a cargo del Fiduciario que pudieran imputarse al AAS están limitadas y, en caso de no contemplarse en el contrato, se propone incluir en esta cláusula una limitación a dichas indemnizaciones equivalente al precio del mismo.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 44 (cuarenta y cuatro) de la presente acta.
46.	Cláusula 24 del Apéndice 6 "Modelo de Contrato"	Legal	Esta cláusula establece que "el Fiduciario se abstendrá de cubrir los importes resultantes de Servicios "AAS" ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación	No es procedente su solicitud.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
			de la citada resolución, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías". Se solicita aclaración sobre si, una vez presentada la liquidación correspondiente, el Fiduciario abonará al AAS los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de la rescisión, sin perjuicio de la ejecución de la garantía. En caso afirmativo, se ruega sea incluido expresamente en la citada cláusula el pago de los servicios prestados, una vez que se haya presentado el correspondiente finiquito.	
47.	Cláusula Décimo Quinta del Apéndice 6: Modelo de Contrato "AAS"	Jurídico	Favor de aclarar si, en el hipotético caso de que el importe de la responsabilidad rebasara el de la garantía, dicha responsabilidad podría quedar limitada al precio del contrato.	No es procedente su solicitud.
48.	Cláusula Décimo Quinta del Apéndice 6: Modelo de Contrato "AAS"	Jurídico	Favor de aclarar si queda excluida la responsabilidad por daños indirectos.	Favor de remitirse a la cláusula Vigésima Quinta del Modelo de Contrato "AAS" en la que se contienen los excluyentes de responsabilidad por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
49.	Cláusula Trigésimo Cuarta del Apéndice 6: Modelo de Contrato "AAS"	Jurídico	Esta cláusula hace referencia a las formas de resolver controversias de los artículo 77 y siguientes de la LAASSP. En estos artículos se da la posibilidad de acordar el arbitraje en el contrato. Por favor, confirmar que la forma de resolver las posibles controversias sería mediante arbitraje y en caso afirmativo, ante qué Corte de Arbitraje se someterían.	Es incorrecta su apreciación, en el Modelo de Contrato "AAS" no se incluye procedimiento arbitral alguno.
50.	Apartado III.1. Descripción del Autopista de la Convocatoria	Técnico	Se solicita aclaración sobre el número y tipología de estructuras de la autopista, así como, del tipo de plazas de cobro y número de carriles proyectados en cada uno de los segmentos de la Autopista.	Se aclara que se complementa la Descripción del Libramiento contenida en el numeral III.1 de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: "III.1 Descripción de la Autopista Adicionalmente, para fines informativos y sin perjuicio de las obligaciones a cargo del "AAS" relativas a la elaboración del Perfil Informativo de cada uno de los Segmentos, en términos de los Requerimientos de Servicio "AAS", la Autopista (ambos Segmentos, sin incluir el Ramal a Compostela) considera:

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				▪ 27 PIV's ▪ 5 PSV's ▪ 3 PSF's ▪ 18 puentes ▪ 4 túneles ▪ 3 entronques ▪ 1 viaducto A su vez, el Ramal a Compostela considera: ▪ 5 PIV's ▪ 1 PSF ▪ 1 túnel ▪ 1 entronque ▪ 1 viaducto El Segmento 1 (sin incluir el Ramal a Compostela) contará con 1 (una) plaza de cobro troncal y 2 (dos) auxiliares. El Ramal a Compostela contará con 1 (una plaza) de cobro auxiliar. La información sobre las plazas de cobro en el Segmento 2 se proporcionará al "AAS". Por último, con relación al número de carriles de la Autopista, favor de remitirse al primer párrafo del numeral III.1 de la Convocatoria. Favor de remitirse a la Cláusula Octava del modelo de Contrato "AAS" que señala textualmente: "OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El "AAS" prestará los Servicios "AAS" por un plazo de 3,027 Días contados a partir de la fecha de celebración del presente Contrato "AAS", es decir, el 25 de noviembre de 2016 y hasta el 09 de marzo de 2025, en el entendido que el inicio
51.	Apéndice 1 de la Convocatoria. Definición "Año Calendario".	General	Favor de aclarar si el Contrato "AAS" finaliza el día 9 de marzo de 2025 o el día 10 de marzo de 2025.	

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

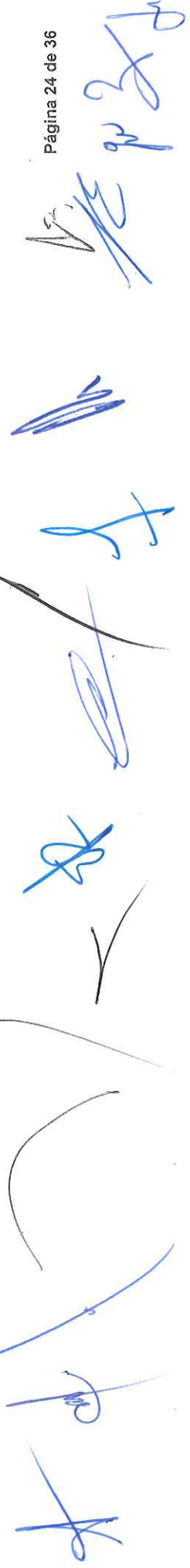
No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
52.	Apéndice 3 de la Convocatoria apartado de Aspectos Técnicos, apartado II.2 Capacidad del Licitante	Técnico/Administrativo	Favor de aclarar si es necesario acreditar con los tres documentos solicitados o es suficiente con un de ellos: • Copias de contratos debidamente formalizados entre Licitante y el recurso humano propuesto; • Copia de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o documento equivalente para personal extranjero o, • Carta compromiso del personal correspondiente en el que este se obligue a participar como empleado del AAS a partir de la firma del contrato AAS	de cada una de las actividades que conforman los Servicios "AAS" se ajustará a lo dispuesto en los Requerimientos de Servicio "AAS" (Anexo 1 del Contrato "AAS"). Se puede acreditar con cualquiera de los documentos que cita.
53.	Apéndice 3 de la Convocatoria apartado de Aspectos Técnicos, apartado II.2 Capacidad del Licitante	Técnico/Administrativo	Favor de aclarar si en caso de que el personal se vaya a contratar por Outsourcing es suficiente con la carta de compromiso solicitada suscrita por el representante legal de la empresa de Outsourcing o además hay que acreditar con uno o varios de los documentos solicitados en este mismo apartado: • Copias de contratos debidamente formalizados entre Licitante y el recurso humano propuesto; • Copia de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o documento equivalente para personal extranjero o, • Carta compromiso del personal correspondiente en el que este se obligue a participar como empleado del AAS a partir de la firma del contrato AAS	Favor de remitirse al antepenúltimo párrafo del numeral II.2. de la Convocatoria, mismo que se transcribe a continuación: <i>"En caso que el personal se vaya a contratar por "Outsourcing" el Licitante deberá presentar carta compromiso suscrita por el representante legal de la empresa de "Outsourcing" correspondiente, en la que se comprometa a proporcionar el personal para el Contrato "AAS", junto con la documentación a la que se refiere el presente numeral".</i> De lo anterior se desprende que se deberá presentar, en adición a la carta compromiso suscrita por el representante legal de la empresa de Outsourcing, alguno de los documentos señalados en los puntos anteriores.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Número, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL LICITANTE 3: FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C.				
54.	Apéndice 2, numeral I.4, inciso (i)	Técnico	En el primer párrafo del inciso (i) se establece un límite de 10 contratos para la obtención del puntaje máximo; sin embargo en el siguiente párrafo del mismo inciso se pide la acreditación del cumplimiento de 15 contratos o más. Favor de aclarar cuál es el límite de contratos con los que se debe cumplir para la obtención del puntaje máximo para este rubro.	Se aclara que se modifica el inciso (i) segundo párrafo, del numeral I.4 del del Apéndice 2 de la Convocatoria. Asignación de Puntos, para quedar como sigue: "(i)En caso que uno o más Licitantes acrediten el cumplimiento de 45 10 contratos o más, se les asignará el máximo de puntos a los que se refiere el presente inciso (i)." No es procedente su solicitud.
55.	Apéndice 2, numeral I.1.1.4 y Apéndice 3, numeral II.2.2.4	Técnico	Tomando en cuenta que la figura de Supervisión de Operación de Carreteras o Autopistas se generó en México el 1 de diciembre de 2009 y que no necesariamente ha tenido continuidad en la réplica de este tipo de experiencia, se considera excesivo el requerimiento de experiencia superior a 7 años; se sugiere acotar este requerimiento a 5 años.	No es procedente su solicitud.
56.	Apéndice 2, numeral I.2.1 y Apéndice 3 numeral II.3.4	Técnico	El numeral dice: "Podrán sumarse los años de experiencia, sin embargo, no podrá sumarse la experiencia en contratos prestados en los mismos periodos". Dado que en el momento de crear un consorcio se unen empresas distintas que seguramente estuvieron laborando durante los mismos periodos y que hay empresas cuya infraestructura le permite realizar más de un proyecto al mismo tiempo, sugerimos que si se puedan sumar los años de los contratos, aunque se transpongan los periodos de trabajo.	No es procedente su solicitud.
57.	Apéndice 3, numeral II.2.2.4	Técnico	Para el Gerente de Operación se pide que haya obtenido el título de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Licenciado en Administración de empresas, Licenciado en Economía o carreras afines. ¿La Licenciatura en Relaciones Internacionales puede considerarse como una carrera afin, cuando un candidato tenga amplia experiencia en Operación de Autopistas?	Es correcta su apreciación.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
58.	Apéndice 4, numeral 112.2.7, segundo párrafo	Técnico	"Para el Segmento 2, el importe de cada concepto de los Servicios "PUJFM", deberá calcularse en forma proporcional a los de cada concepto del Segmento 1, dividiendo los importes correspondientes entre los Kilómetros Equivalentes del Segmento 1 y el resultado, multiplicándolo por los Kilómetros Equivalentes del Segmento 2". ¿Para el segmento 2 no se requiere presentar la matriz del precio unitario?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 13 (trece) de la presente acta.
59.	Anexo 1, numeral 2.2.4	Técnico	"La realización de las actividades comprendidas en el numeral 2.2 que conlleven a la elaboración del perfil informativo, se llevarán a cabo, por parte del "AAS", para cada uno de los Segmentos, es decir, en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del Contrato "AAS": (i) tratándose del Segmento 1, no podrán tener una duración superior a 45 (cuarenta y cinco) Días, contados a partir de la fecha de firma del Contrato "AAS"; y (ii) tratándose del Segmento 2, no podrán tener una duración superior a 45 (cuarenta y cinco) Días, contados a partir de la notificación del requerimiento respectivo por parte del Fiduciario; en ambos casos, sin perjuicio de la obligación de actualización del perfil informativo también referida en el numeral 2.2." Requerimiento: Exclusivamente para fines de la presentación de las proposiciones equitativas para todos los licitante, solicitamos amablemente nos indiquen que fecha debemos tomar para la notificación del requerimiento respectivo por parte del Fiduciario para el Segmento 2, fecha de la que dependen los entregables OT-PUSP-2 al OT-PUSP-5	Favor de remitirse al numeral 1.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS" que establece textualmente: "...Se incluye a continuación una descripción del esquema anterior, para fines explicativos, sin perjuicio de los términos y condiciones definitivos que se establezcan en cada uno de los Contratos "MRO".... ... Sujeto a las consideraciones antes señaladas: - La Fecha de Inicio del Segmento 1, prevista para los Servicios "MRO" en dicho segmento será el [10] de [marzo] de [2017] - La Fecha de Inicio del Segmento 2, prevista para los Servicios "MRO" en dicho segmento será el [8] de [enero] de [2018]...." En concordancia con lo anterior, adicionalmente favor de remitirse al último párrafo del numeral 11.4.2 del Apartado de Aspectos Técnicos que establece textualmente: <u>"...Exclusivamente para fines de la presentación de las Proposiciones en condiciones equitativas para todos los Licitantes, éstos deberán considerar que:</u>

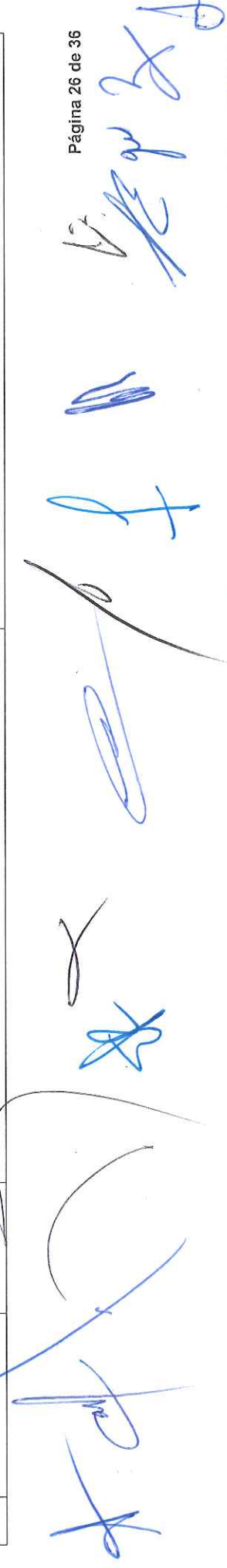


ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL LICITANTE 4: SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A. DE C.V.				
60.	Apéndice 2 de la Convocatoria. "Asignación de puntos". 1.2.1 Experiencia.	Administrativo	Se establece que la Convocante otorgará mayor puntaje a los Licitantes que acrediten el mayor número de años en las especialidades señaladas en el formato FT-01, con los contratos debidamente formalizados. Al Licitante que acredite mayor número de años de experiencia, con un límite de 10 años, se le otorgará un máximo de 6 puntos. Se solicita amablemente a la Dependencia Convocante la confirmación que son 6 puntos. Se solicita amablemente a la Dependencia Convocante aclarar si las actas de entrega – recepción son igualmente válidas que los contratos debidamente formalizados, para el otorgamiento de puntaje. En el caso de una SAPI conformada por distintas empresas, se solicita amablemente a la dependencia señalar cual sería el mecanismo a seguir para demostrar la capacidad y experiencia solicitada en las bases de la presente licitación.	▪ <u>La entrega-recepción del Segmento 1 y la Fecha de Inicio del Segmento 1 se llevarán a cabo el Día 10 de marzo de 2017.</u> ▪ <u>La entrega-recepción del Segmento 2 y la Fecha de Inicio del Segmento 2 se llevarán a cabo el Día 8 de enero de 2018."</u> En relación con su primera pregunta, se confirma que se otorgarán seis puntos al Licitante que acredite mayor número de años de experiencia, con un límite de 10 años. En relación con su segunda pregunta, favor de remitirse al numeral II.3.1.1. del Apéndice 3 de la Convocatoria, Apartado de Aspectos Técnicos, mismo que, en su parte conducente señala textualmente lo siguiente: "II.3. Experiencia y especialidad del Licitante. II.3.1.1. Contratos debidamente formalizados (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos, celebrados en los últimos diez años, relativos a servicios desarrollados por el Licitante, correspondientes a las siguientes especialidades: ... Los convenios sólo podrán presentarse si se acompaña el contrato que modifiquen los mismos." En relación a su tercera pregunta, favor de remitirse al numeral II.3.5. del Apéndice 3 de la Convocatoria, Apartado de Aspectos Técnicos, que dispone textualmente lo siguiente:

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				"II.3.5. Podrá acreditarse la experiencia a la que se refiere el presente numeral II.3 con contratos celebrados por una sociedad mercantil en la que el Licitante sea accionista con una participación igual o superior al 25 (veinticinco) por ciento del capital social."
61.	Apéndice 3 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Técnicos". II.2.3 Dominio de Herramientas. II.2.3.1	Administrativo	Se establece que los Licitantes deberán acreditar que el personal referido en el párrafo anterior, cuenta con certificados emitidos por instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública, por instituciones de educación superior autónomas o los fabricantes o los titulares de las licencias de Software de: gestión para la conservación de pavimentos; gestión y operación de sistemas de peaje, telepeaje, ITS y red de comunicaciones y de diseño asistido por computadora (CAD por sus siglas en inglés), así como en plataforma para base de datos y sistemas operativos compatibles con Oracle. Se solicita amablemente a la Dependencia Convocante la confirmación de si se pueden presentar certificados de Microsoft como en MS Visual Basic, MS Windows Server, MS Exchange Server, Profesionales Certificados de Microsoft y otros.	No es procedente su solicitud.
62.	Apéndice 3 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Técnicos". II.3 Experiencia y especialidad del Licitante. II.3.4	Administrativo	Se establece que podrán sumarse los años de experiencia; sin embargo, no podrá sumarse la experiencia en contratos prestados en los mismos periodos. Se solicita a la Dependencia aclarar si es posible sumar la experiencia en caso de participación conjunta de contratos de diferentes empresas prestados en los mismos periodos.	No es procedente su solicitud.



ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
63.	Apéndice 3 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Técnicos". II.4.3.2 Trabajadores mexicanos	Administrativo	Se indica que los Licitantes deberán incluir, en su plantilla de personal para la prestación de los Servicios "AAS" por lo menos un noventa por ciento de trabajadores mexicanos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el "AAS" podrá emplear temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad. Lo anterior no es aplicable al Director del Proyecto. Se solicita a la Dependencia aclarar, si es aplicable a los directores, administradores y gerentes generales; es decir, si los porcentajes que se mencionan aplican al personal clave.	Como se señala en el último párrafo del numeral II.4.3.2 del Apéndice 3 de la Convocatoria "Apartado de Aspectos Técnicos", la limitante del porcentaje de trabajadores extranjeros, únicamente "...no es aplicable al Director del Proyecto".
NOMBRE DEL LICITANTE 5: AYESA MÉXICO S.A. DE C.V.				
64.	Convocatoria, numeral II.12. Plazo de ejecución de los Servicios "AAS"	Ejercicios fiscales	Indica un plazo de 3,027 días naturales y que la contratación será de nueve ejercicios fiscales. De 2016 a 2025 serían 10 ejercicios fiscales. Favor de aclarar.	Se aclara que se modifica el primer párrafo del numeral II.6 de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos: "II.6 Disponibilidad presupuestaria. El Fondo cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo la Licitación "AAS", de conformidad con la autorización del Comité Técnico, en el entendido que los servicios objeto del Contrato "AAS" se desarrollarán dentro de nueve ejercicios fiscales y dicha disponibilidad no rebasará lo dispuesto por dicho Comité... " ... Sin perjuicio de lo anterior, se reitera lo establecido en la Cláusula Octava del Apéndice 6 de la Convocatoria, modelo de Contrato "AAS" que establece textualmente:

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
65.	Apéndice 4 Aspectos económicos y financieros; Documentos IE-12 y IE-14	Económico	¿Para el cálculo del factor de salario real se deberá considerar la cuota Obrero+Patronal o únicamente cuota Patronal?	"OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El "AAS" prestará los Servicios "AAS" por un plazo de 3,027 Días contados a partir de la fecha de celebración del presente Contrato "AAS", es decir, el 25 de noviembre de 2016 y hasta el 09 de marzo de 2025,..." Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 8 (ocho) de la presente acta.
66.	Apéndice 4 Aspectos económicos y financieros	Económico	De acuerdo con el numeral II.2.3. se debe realizar un análisis detallado de los PUFM. ¿Este análisis aplicaría también a los PUFM del segmento 2, toda vez que de acuerdo al numeral II.2.2.7. el importe de estos conceptos se debe calcular en forma proporcional a los conceptos del segmento 1?	Es correcta su apreciación. Adicionalmente, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 13 (trece) de la presente acta.
67.	Convocatoria, numeral III.4.9.6.2.	Económico	Misma pregunta que la anterior respecto a los PUSP, en el entendido que de acuerdo al numeral III.4.9.6.2 de la Convocatoria los precios unitarios del segmento 2 deben ser proporcionales a los del segmento 1	Es correcta su apreciación. Adicionalmente, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 13 (trece) de la presente acta.
68.	Apéndice 3. Aspectos Técnicos	Técnico	Respecto de los contratos celebrados por el Licitante en diferentes especialidades que se mencionan en el numeral II-3- Experiencia y especialidad del Licitante. ¿Se puede utilizar un mismo contrato para demostrar la experiencia del Licitante en diferentes especialidades, si el alcance de dicho contrato así lo permite?	Es correcta su apreciación, pero deberá incluir el contrato correspondiente en cada especialidad que pretenda acreditar con el mismo.
69.	Apéndice 3. Aspectos Técnicos, II.4.3.2 Trabajadores mexicanos.	Esquema Estructural	Respecto a no exceder el 10% de personal extranjero, esto aplica para el personal clave, es decir, ¿Será causa de descalificación proponer en su totalidad a extranjeros para personal clave?	Es correcta su apreciación.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
70.	Apéndice 3. Aspectos Técnicos, II.2.3 Dominio de Herramientas.	Técnico	II.2.3.1. Dentro de la plantilla del Licitante, éste deberá acreditar que cuenta con personal experto o especializado en el manejo de Software de gestión de autopistas. ¿Podrían definir qué software en específico obtendría puntuación?	Se reitera lo establecido en el segundo párrafo del numeral II.2.3.1 del Apartado de Aspectos Técnicos que establece textualmente: "II.2.3.1Los Licitantes deberán acreditar que el personal referido en el párrafo anterior, cuenta con certificados emitidos por instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública, por instituciones de educación superior autónomas o los fabricantes o los titulares de las licencias de <u>Software de: gestión para la conservación de pavimentos; gestión y operación de sistemas de peaje, telepeaje, ITS y red de comunicaciones y de diseño asistido por computadora (CAD por sus siglas en inglés), así como en plataforma para base de datos y sistemas operativos compatibles con Oracle.</u> " ⁴ Tal y como se menciona en la nota al pie de página No. 1 del numeral 5.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS": "El monto del "Fondo para Validación de Solicitudes de Obras o Servicios y su Supervisión" se dará a conocer el Licitante Ganador de la Licitación "AAS"."
71.	Apéndice 6 Modelo de Contrato "AAS" Cláusula Quinta		¿Cuál es el monto previsto para el "fondo de validación de solicitudes de Obras y Servicios y su supervisión?"	
NOMBRE DEL LICITANTE 6: ICEACSA MÉXICO S.A. DE C.V.				
72.	BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERAL III.4.5.5.1 GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AAS, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AAS,	EMPRESAS FILIALES Y MATRICES	EN DICHO NUMERAL SE COMENTA QUE EN CASO QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGROPACACIÓN ACREDITEN PARTE O LA TOTALIDAD DE LA EXPERIENCIA Y/O LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN LOS APÉNDICES 2 Y 3 DE LA CONVOCATORIA/ASIGNACIÓN DE PUNTOS" Y "APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS" RESPECTIVAMENTE POR MEDIO DE ALGUNA FILIAL, SE DEBERÁ ESTABLECER QUE ESTA SE OBLIGARÁ EN FORMA SOLIDARIA EN EL CONTRATO AAS, EN CASO DE QUE SE ADJUDIQUE EL MISMO A LOS MIEMBROS DE LA AGROPACACIÓN.	No es procedente su solicitud. Respecto a la acreditación de los requerimientos de experiencia y especialidad del Licitante. Se deberá estar a lo dispuesto en el numeral II.3 del Apartado de Aspectos Técnicos y I.2 del Apéndice 2 de la Convocatoria "Asignación de Puntos".

⁴ Ibidem.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
	PROPOSICIONES CONJUNTAS		EN EL ENTENDIDO QUE ICEACSA MÉXICO SA DE CV ES EMPRESA FILIAL DE LA EMPRESA ESPAÑOLA ICEACSA CONSULTORES SLU SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE ACLARE SI ES POSIBLE APORTAR LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CONTRATOS DE LA EMPRESA MATRIZ EN ESTE CASO PARA ACREDITAR LAS MISMAS IGUALMENTE SE PRECISA ACLARACIÓN PARA SABER SI PUEDEN SER UTILIZADOS PARA DICHA LICITACIÓN LOS RRHH DE LA MATRIZ	Con relación al personal clave del Licitante, deberá cumplir los requerimientos previstos en los numerales II.2.1 y II.2.2 del Apartado de Aspectos Técnicos y I.1 del Apéndice 2 de la Convocatoria "Asignación de Puntos". Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral II.4.3.2 "Trabajadores Mexicanos" del referido Apartado de Aspectos Técnicos que dispone a la letra: "De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, los Licitantes deberán incluir, en su plantilla de personal para la prestación de los Servicios "AAS" por lo menos un noventa por ciento de trabajadores mexicanos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el "AAS" podrá emplear temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad. Lo anterior no es aplicable al Director del Proyecto."
73.	BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERAL III.4.5.5.1 GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AAS, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AAS, PROPOSICIONES CONJUNTAS	EMPRESAS FILIALES Y MATRICES	Se solicita a la convocante aclarar en caso que una empresa miembro de la agrupación posea experiencia a través de una sociedad de propósito específico de la que es socio, si es posible hacerlo adjuntando contrato de la sociedad de propósito específico y acta constitutiva que acredite relación societaria entre ambas.	Es correcta su apreciación. Favor de remitirse a lo señalado en el numeral II.3.5. del Apéndice 3 de la Convocatoria, Apartado de Aspectos Técnicos, mismo que establece textualmente lo siguiente: "II.3.5. Podrá acreditarse la experiencia a la que se refiere el presente numeral II.3 con contratos celebrados por una sociedad mercantil en la que el Licitante sea accionista con una participación igual o superior al 25 (veinticinco) por ciento del capital social".

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				Lo anterior, en el entendido que, conforme al numeral II.3.3. del citado Apéndice 3 de la Convocatoria, Apartado de Aspectos Técnicos, también deberá acompañar el contrato que haya celebrado directamente la sociedad de propósito específico correspondiente, con el beneficiario final del mismo, por lo que no se tomarán en cuenta servicios prestados como subcontratista, salvo que éstos se encuentren avalados expresamente por el beneficiario final, para lo cual deberá acompañarse el documento correspondiente como parte del separador IT-07
74.	APÉNDICE 3 DE LA CONVOCATORIA, ASIGNACIÓN DE PUNTOS, NUMERAL II.2 Capacidad del Licitante	CAPACIDAD DEL LICITANTE	Se solicita a la convocante si para acreditar que el Licitante cuenta con el recurso humano es posible hacerlo solamente con uno de los tres documentos que solicita: - Copias de contratos debidamente formalizados entre el Licitante y el recurso humano propuesto; - Copia de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o documento equivalente para personal extranjero o - Carta compromiso del personal correspondiente en el que éste se obligue a participar como empleado del "AAS" a partir de la firma del Contrato "AAS". Se solicita a la convocante aclarar si es posible aportar personal de empresas filiales o matrices de la licitante, aun siendo estas extranjeras.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 52 (cincuenta y dos) de la presente acta.
75.	APÉNDICE III DE LA CONVOCATORIA NUMERAL II.4.3.2	TRABAJADORES MEXICANOS	SE COMENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR, EN SU PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS "AAS" POR LO MENOS UN NOVENTA POR CIENTO DE TRABAJADORES MEXICANOS, EN LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES, LOS TRABAJADORES DEBERÁN SER MEXICANOS, SALVO QUE NO LOS HAYA EN UNA ESPECIALIDAD DETERMINADA, EN CUYO CASO EL "AAS" PODRÁ EMPLEAR TEMPORALMENTE A TRABAJADORES EXTRANJEROS, EN UNA PROPORCIÓN QUE NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO DE LOS DE LA ESPECIALIDAD. LO ANTERIOR NO ES	No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 63 (sesenta y tres) de la presente acta.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
76.	APENDICE III DE LA CONVOCATORIA NUMERAL II.2.3	DOMINIO DE HERRAMIENTAS	APLICABLE A LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES GENERALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LOS PUESTOS DIRECTOR DE PROYECTO, DIRECTOR DE CALIDAD, GERENTE TÉCNICO, GERENTE DE OPERACIÓN Y ESPECIALISTA EN SISTEMAS PUEDEN SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA Y NO CUENTAN PARA LOS PORCENTAJES QUE HABLA DICHO NUMERAL SE COMENTA: DENTRO DE LA PLANTILLA DEL LICITANTE, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAL EXPERTO O ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE AUTOPISTAS. LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE EL PERSONAL REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUENTA CON CERTIFICADOS EMITIDOS POR LOS FABRICANTES O LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE: MICROSOFT OFFICE; GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS; GESTIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE PEAJE, TELEPEAJE, ITS Y RED DE COMUNICACIONES Y DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), ASÍ COMO EN PLATAFORMA PARA BASE DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES CON ORACLE. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI SE REFIERE CON LA PLANTILLA DEL LICITANTE A LOS PUESTOS DE DIRECTIVOS Y GERENTES PRINCIPALES, A LA PLANTILLA NO DIRECTIVA QUE SE APORTA EN EL PROYECTO O BIEN A LA PLANTILLA DE LA EMPRESA AUNQUE ESTA NO FORME PARTE DEL PROYECTO	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 33 (treinta y tres) de la presente acta.
NOMBRE DEL LICITANTE 7: EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.				
77.	Lista de documentos de la propuesta económica IE-12	Administrativo / Económico	Puesto que la unidad de medida para pago de la supervisión es por mes, para el cálculo del Fsr estamos considerando que se laborará 25.5 días por mes, ¿Es correcto?	Favor de remitirse a las respuestas de las preguntas 8 (ocho) y 9 (nueve) de la presente acta.
78.	Lista de documentos de la propuesta económica IE-12	Administrativo / Económico	Como es una obra multianual para el estudio del Factor de Salario Real consideramos 366 días laborables y 5 días no laborables, de acuerdo al año 2016. ¿Es correcto?	El objeto del Contrato "AAS" son servicios, en términos de la LAASSP, no una obra.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
79.	Lista de documentos de la propuesta económica IE-17	Administrativo / Económico	Para el estudio del Financiamiento consideramos solo cargos negativos, ¿Es correcto?	Adicionalmente, favor de remitirse a las respuestas de las preguntas 8 (ocho) y 9 (nueve) de la presente acta. Los Licitantes deberán elaborar el Análisis detallado de los PUFM, conforme a lo establecido en el Apartado de Aspectos Económico-Financieros. Al respecto, el numeral II.2.3.2 de dicho Apartado señala textualmente: "el análisis, cálculo e integración de los "PUFM" deberá estructurarse con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad". Asimismo, favor de remitirse al numeral 2.1 "Cálculo del PUFM" del Mecanismo de Pago (Anexo 2 del modelo Contrato "AAS"), en donde, entre otros conceptos, se establece que el costo por financiamiento del PUFM: "se expresará como un porcentaje de la suma del costo directo más el costo indirecto del PUFM" del mes correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio que la forma de pago de la contraprestación por los Servicios PUFM, se ajustará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato "AAS", así como en el citado Anexo 2 "Mecanismo de Pago".
80.	De la Convocatoria Numeral III.	Descripción de la Autopista	¿Con cuántas casetas contará cada uno de los segmentos de la autopista?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 50 (cincuenta) de la presente acta.
81.	De la Convocatoria Numeral III.1	Descripción de la Autopista	¿Se dará información referente al número de estructuras que tiene cada segmento?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 50 (cincuenta) de la presente acta.
82.	De la Convocatoria Verificación de la documentación IE12 Y 1E14	Administrativo / Económico	Referente al análisis del factor de salario real, en caso de que se presente una propuesta de manera conjunta con una o más empresas, cada una tiene un factor de riesgo de trabajo propio, ¿qué criterio deberá de tomarse para para presentar solo un solo análisis del factor de salario real?	El Licitante (con independencia a que la Proposición sea presentada en forma individual o mediante una Agrupación), conforme al numeral II.3.5.1.1 del Apartado de Aspectos Económico-Financieros, deberá incluir en su Propuesta Económica el Programa Calendarizado de Montos para la Prestación de los Servicios "AAS" 2016-2025 de montos a costo directo que considere, a su vez: "el personal que se propone para proporcionar los servicios indicando la especialidad. Según formato FE-06a, acompañando del correspondiente análisis del factor de salario real."

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL LICITANTE 8: GESTIÓN, SERVICIOS Y CONSULTORÍA PARA LA OBRA PÚBLICA, S.A. DE C.V.				
83.	APENDICE 3, APARTADO DE ASPECTOS TECNICOS. PAGINA 10	TECNICO	EL EQUIPO DE MEDICIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES AL NO UTILIZARSE PERMANENTEMENTE, ¿PUEDE RESGUARDARSE EL TIEMPO MUERTO EN LAS INSTALACIONES MATRIZ DE LA EMPRESA LICITANTE, ESTO PARA EVITAR RIESGOS DE ROBO, RAPIÑA O AFECTACIÓN DEL MISMO POR LAS CONDICIONES DE CAMPO?	No es procedente su solicitud. Favor de remitirse al numeral 2.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS" que establece textualmente: "2.1 Movilización inicial El "AAS" deberá establecer las instalaciones y alojamientos que requiera en la zona donde se encuentra ubicada la Autopista... ...El "AAS" deberá instalar al menos 1 (una) de sus oficinas en zonas colindantes o cercanas a la Autopista (en un radio de hasta 10 km), ubicadas en una posición estratégica de la misma, con el objeto de dar seguimiento oportuno a los servicios encomendados." Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Séptima del Apéndice 6 de la Convocatoria, modelo de Contrato "AAS"
84.	APENDICE 3, APARTADO DE ASPECTOS TECNICOS. PAGINA 10	TECNICO	Respecto al equipo para verificación de la instalación, configuración y calibración de los sistemas de control de tránsito, para igualdad de condiciones, podrán precisar las características de estos?	Favor de remitirse al numeral II.2.4.2.5 del Apartado de Aspectos Técnicos en el que se establece el equipo mínimo con el que deberá contar el "AAS".
85.	APENDICE 3, APARTADO DE ASPECTOS TECNICOS. PAGINA 7	TECNICO	PARA EFECTOS DE IGUALDAD ENTRE LOS LICITANTES, ¿PARA EL SALARIO DEL PERSONAL CLAVE, NOS PODRIAN INDICAR EL TABULADOR DE REFERENCIA Y QUE NIVELES DEL TABULADOR, CORRESPONDERIAN A CADA UNA DE ESTAS CATEGORIAS?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 10 (diez) de la presente acta.
86.	NUMERAL 4.4 "VIGILANCIA DEL LIBRAMIENTO",	TECNICO	SE MENCIONA QUE EL "AAS", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECORRER LOS SEGMENTOS 1 Y 2, AL MENOS 3 (TRES) VECES AL DÍA, EN AMBOS SENTIDOS Y EN TURNOS	En los Requerimientos de Servicio "MRO" se establecerá un apartado relativo a los "vehículos exentos de pago".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
	DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS "AAS". PAGINA 63		DIFERENTES (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO CONSIDERANDO UN ESPACIAMIENTO PROPORCIONAL ENTRE CADA TURNO). PREGUNTA: DERIVADO DE LA ACTIVIDAD REFERIDA ANTERIORMENTE. ¿EL "AAS" ESTARÁ EXENTO DE LOS PAGOS DE PEAJES DE LAS CASETAS DEL LIBRAMIENTO, O EN SU DEFECTO EL COSTO POR ESTE CONCEPTO SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO?	En este sentido, los vehículos exentos de pago se clasificarán en: ■ VSC: vehículos al servicio de la comunidad ■ VOC: vehículos de operación y conservación⁵ ■ VLP: vehículos especiales libres de peaje Los vehículos exentos de pago serán los autorizados por el Comité Técnico del Fondo y definidos para tales efectos en los "Lineamientos para la Identificación de Vehículos que no Pagan Peaje" Conforme a lo establecido en el primer párrafo del numeral 6 de los Requerimientos de Servicio "AAS" los conceptos establecidos en dicho numeral, tales como el "Sistema de Gestión de Calidad" (numeral 6.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS"): "constituyen obligaciones a cargo del "AAS" que éste deberá cumplir en los términos aquí referidos y no deben ser considerados como servicios o actividades sujetas a "PUFIM" o "PUSP". "
87.	NUMERAL 6.1.9 "CERTIFICACIÓN" DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO "AAS" MODELO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS "AAS". PAGINA 83	TECNICO	SE MENCIONA QUE EL "AAS", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 (SESENTA) DÍAS, POSTERIORES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO CON RESPECTO A SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL PREGUNTA ¿EL COSTO DE LA CERTIFICACIÓN POR EL ORGANISMO NACIONAL O INTERNACIONAL, SE CONSIDERARÁ EN LOS INDIRECTOS DEL PRESUPUESTO?	

⁵ Ibídem.

ANEXO ÚNICO: FORMULARIO DE RESPUESTAS, JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL LICITANTE 9: MEXTYPSA, S.A. DE C.V.				
88.	APÉNDICE 6 DE LA CONVOCATORIA MODELO DE CONTRATO "AAS". Cláusulas novena y décima	Legal/administrativo.	En el Apéndice 6 de la Convocatoria Modelo de Contrato "AAS", en la Cláusula Novena "Garantía de cumplimiento" se establece que "La póliza será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este Contrato "AAS", sin incluir el IVA, la cual deberá ser otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada". Por otra parte, en la Cláusula Décima "Vigencia y actualización de la garantía de cumplimiento" se dice que "... En concordancia con lo anterior, el "AAS", durante los 15 (quince) Días siguientes al cumplimiento de cada año de vigencia del Contrato "AAS", se obliga a acreditar al Fiduciario la renovación de la fianza de cumplimiento referida en la Cláusula Novena de este instrumento". Al respecto de lo anterior, se solicita que la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato "AAS" sea por toda la vigencia del Contrato "AAS" y que cubra la cantidad del 20% (veinte por ciento) del monto del presupuesto autorizado para el año calendario del Contrato "AAS" correspondiente, considerando los servicios faltantes por ejecutar conforme al programa convenido y en caso de existir modificaciones contractuales. Esta garantía se iría renovando anualmente previa autorización del Fiduciario.	No es procedente su solicitud.